

***Acuerdo de Sociedad para la Construcción de cuatro aulas para el
Instituto Doug Allen en Lajas, Comayagua***

Nosotros, Fundación Escuela para Los Niños del Mundo Honduras con sus iniciales en inglés SCWHND, a través del representante de sus donantes Schools for the Childre of the World Canadá **Donald Pocock** y su representante en Honduras **Karina Alejandra Umaña Robleda**; Alcaldía Municipal de **Las Lajas** a través de su alcalde **Manuel de Jesús Urbina**, La Comunidad de Lajas, **Carlos Mario Hernández Romero**, en condición de representante de la comunidad de Lajas, El Departamento de Educación de El Lajas a través de su Directora Departamental **Mirian Suyapa Ochoa**, manifiestan que necesitan un nuevo centro educativo para impartir clases y reconocen la necesidad de tener una infraestructura educativa en esta área; hemos acordado en desarrollar un proyecto en beneficio para la comunidad, consistente construcción de un aula con sus baños y para lo cual establecemos como que el mismo queda sujeto a las estipulaciones y condiciones siguientes:

PROYECTO A DESARROLLAR

PRIMERO: El proyecto a desarrollar se denomina Construcción de cuatro aulas para el Instituto Doug Allen en el Municipio de Lajas, Departamento de Comayagua. Cada aula nueva contará con 72 metros cuadrados (8 metros por 9 metros) con instalaciones eléctricas previstas, laminas Aluzinc esmaltadas y paredes interiores y exteriores pintadas. Lo que se destinará para uso exclusivo del Instituto Doug Allen

SEGUNDO: El proyecto se desarrollará en un predio el cual se encuentra bajo título de la municipalidad de Las Lajas para uso exclusivo del centro educativo, libre de conflicto o gravamen legal alguno. -

TERCERO: La comunidad proporcionara el recurso humano que será necesario para el buen fin del proyecto, sin causar costo alguno para la fundación, sea de salarios, indemnizaciones de cualquier tipo y de responsabilidad alguna de índole laboral, civil, administrativo o penal. -

CUARTO: La departamental garantiza la permanencia o en su caso la creación de 4 plazas permanentes para cuatro maestros para dicha escuela. -

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

En base al presente convenio cada miembro es responsable de lo siguiente:

FUNDACIÓN ESCUELA PARA LOS NIÑOS DEL MUNDO HONDURAS

1. Asignar una persona que sirva de contacto para el proyecto
2. Diseñar el Proyecto objeto de este acuerdo (incluye todos los planos de ingeniería y arquitectónicos). -
3. Digitalización de Planos Constructivos del Proyecto
4. Planificación del Proyecto
5. Supervisión durante el desarrollo del Proyecto
6. Administración de los Fondos para la compra de materiales
8. Coordinar entrega de Materiales
9. Llevar la administración del proyecto
10. Efectuar la compra de los materiales de construcción (excepto aglomerados y madera):
 - a. Materiales de construcción:
 - Varillas de Acero
 - Bloque de Concreto
 - Ángulos metálicos
 - Canaletas
 - b. Materiales de acabados:
 - Puertas metálicas
 - Láminas de Aluzinc esmaltadas de 0.45 mm
 - Ventanas y sus contramarcos
 - Lámparas y receptores eléctricos.
11. Coordinar las comunicaciones entre todas las partes

La Municipalidad de Las Lajas, Comayagua

1. Asignar una persona que sirva de contacto o enlace en el proyecto.
2. Realizar los trabajos de terracería en el predio donde se desarrollará el proyecto.
3. Contratar y pagar los gastos justos de todos los contratistas de mano de obra calificada: Contratista General, albañiles, electricista, soldador y fontanero. Esta mano de obra deberá tener la capacidad de leer planos. La Municipalidad de Las Lajas será responsable por el Pago de la Mano de Obra calificada y de cualquier Reclamo Laboral o Indemnización Legal Pasada, Presente y Futura que cualquiera de dichos Trabajadores, exonerando a las Demás Partes de tales Acciones
4. Asistir en la Administración y Supervisión del Proyecto, a fin de que el mismo se cumpla en su totalidad. -
5. Coadyuvar en la comunicación entre la comunidad, contratista y la fundación. -
6. Proporcionar y entregar a tiempo los materiales aglomerados: arena, grava y material selecto.
7. Proporcionar equipo de construcción, si es necesario. Ejemplo: Planta generadora de electricidad, combustible para dicha planta, soldadura y concretera.

8. Contratar y responsabilizarse por mano de obra calificada (albañiles y contratista) según el tamaño del proyecto a realizar
 - a. Proyecto de 1 aula = 3 albañiles
 - b. Proyecto de 2 aulas = 5 albañiles
 - c. Proyecto de 3 aulas = 7 albañiles
 - d. Proyecto de 4 aulas = 8 albañiles
 - e. Proyecto de 5 aulas = 9 albañiles
 - f. Proyecto de 6 aulas = 10 albañiles
9. Autorizar la construcción de la escuela mediante la revisión de los planos constructivos.

Nota: Cualquier error cometido por parte de los Contratistas, por no leer planos o seguir instrucciones del responsable de SCW/Honduras, que resulte en la pérdida de materiales de construcción correrá como responsable la Municipalidad de Las Lajas y requerirá el reemplazo de dichos materiales.

La Comunidad de Lajas:

1. Asignar una persona de la comunidad que sirva de contacto en el proyecto
2. Asignar una persona como Bodeguero para el control de Entrada y Salida de los materiales y herramientas de construcción.
3. Proporcionar y entregar a tiempo el cemento.
4. Brindar el servicio de bodega temporal para los materiales y herramientas de construcción
5. Proporcionar estadía y alimentación al albañil de la municipalidad cuando se necesite.
6. Proporcionar vigilancia durante la construcción y vida útil del centro escolar
7. Proveer 20 trabajadores, mínimo, para que trabajen en la construcción del centro escolar hasta su terminación. El contratista indicará en qué momento se necesitará más o menos trabajadores en el día, por lo que el Patronato de dicha Comunidad será responsable de cualquier Reclamo Laboral o Indemnización Legal Pasada, Presente y Futura que cualquiera de dichos Trabajadores, exonerando a las demás partes de cualquier responsabilidad por tales Acciones.
8. Brindar asistencia para proporcionar materiales que son encontrados en las cercanías de la comunidad cuando la arquitecta lo solicite.
9. Brindar acarreo de materiales de construcción en caso de dificultad de acceso
10. Proporcionar agua para el proceso de construcción
11. Proveer casa a los trabajadores que vengan del exterior hasta la conclusión del proyecto, si es necesario.
12. Proporcionar la madera requerida para el trazado, encofrado y andamios.
13. Hacer un comité de padres de familia responsables de la operación y funcionamiento de las instalaciones
14. Hacer un fondo para el mantenimiento anual del edificio durante su vida útil

Nota: Cualquier pérdida, extravió, robo/hurto de materiales de construcción correrá como responsable la comunidad y requerirá el reemplazo de dichos materiales.

La Distrital de Educación de Las Lajas:

1. Asignar una persona del departamento de educación que sirva de contacto para el proyecto.
2. Asignar un maestro permanente en el proyecto debe cumplir los requisitos siguientes:
 - Tener una calidad alta en el área de docencia. -
 - Liderar, Planificar y coordinar la participación en la construcción del cuerpo estudiantil
 - Mantener engramado y forestado el proyecto (plantar árboles)
 - Limpiar en horas no escolares
3. Seguir las instancias legales pertinentes ante la autoridad educativa a nivel municipal con el o los docentes que no cumplan con las exigencias estipuladas para la sostenibilidad del proyecto
4. Participar y colaborar en las diferentes actividades que se realicen para beneficio de la construcción.
5. Proveer de 4 maestros permanentes para la apertura de las clases de 7mo, 8vo, 9no y un especialista para el taller de Agricultura.

LIMITES DE RESPONSABILIDAD

La Fundación SCW/Honduras y sus donantes no se hace responsable por:

- Los accidentes que se produzcan en las instalaciones escolares por manipulación de parte de los docentes, sociedad de padres de familias, vecinos o estudiantes durante y después de realizado el proyecto.
- Por los daños ocasionados por desastres naturales en el edificio durante y después de su construcción
- Los accidentes con los docentes, padres y/o los niños dentro de todas las instalaciones durante y después de la elaboración del proyecto
- No es responsable por reclamos de orden laboral, por no tener existencia de relación alguna con los trabajadores del proyecto; de igual forma tampoco es responsable frente a los acreedores de la municipalidad, patronato y distrital. -

Las instalaciones del proyecto serán únicamente para motivos educativos queda terminantemente prohibido darles otro uso a las instalaciones.

SOLUCION A PROBLEMAS Cualquier controversia que tenga su origen en éste Acuerdo o que se relacione con la falta de cumplimiento del mismo por cualquiera de las partes deberá ser resuelto por medio del arreglo directo entre dichas partes, en el caso de no poder resolverse de esta forma, se deberá nombrar un conciliador registrado en la Cámara de Comercio e Industrias de Cortés.- En caso de no tener Conciliación por el medio anterior, las partes la resolverán de acuerdo a las Legislación Legal Correspondientes y a las Obligaciones aceptadas por las partes.

EXIMENTA DE RESPONSABILIDAD: Todas las partes liberan en forma expresa e irrevocable a la Fundación SCW/Honduras de toda responsabilidad y sus donantes por cualquier retraso o paro del proyecto debido a responsabilidades de la Alcaldía de Las Lajas. Su responsabilidad solo se limita a proveer el listado anterior, exonerándolos de todo

Instituto Doug Allen
Las Lajas, Comayagua
Contrato de Asociación

Responsabilidad Laboral, Civil, Penal, en Forma Pasada, presente y futura que incurra cualquiera de las demás partes.

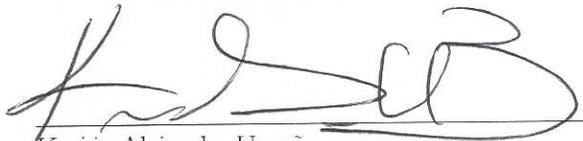
ACEPTACIÓN FINAL: Al concluir el proyecto la municipalidad, patronato y distrital firmarán y entregarán a la FUNDACION documento de recibo aceptando el proyecto y librando a la misma de responsabilidad alguna derivada del proyecto objeto del presente acuerdo. -

En fe de todo lo contenido en el presente Acuerdo, todas las partes firman el presente documento de Acuerdo en el Municipio de Las Lajas, Departamento de Comayagua, Honduras.

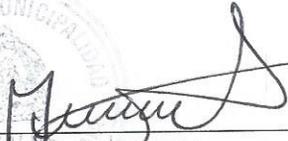
Firmado el 6 de Febrero del 2020.



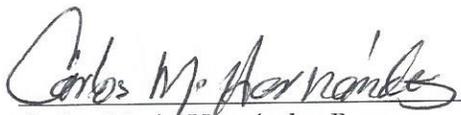
Donald Pocock
Director de la Junta Directiva
Schools for Children of the World / Canada



Karina Alejandra Umaña
Directora de Operaciones
Fundación Escuela para Los Niños del Mundo Honduras



Manuel de Jesús Urbina
Alcalde de la Municipalidad
Municipalidad Las Lajas, Comayagua



Carlos Mario Hernández Romero
Presidente del Patronato
Comunidad de Las Lajas



Abogada Yirani Suyapa Ochoa
Dirección Departamental de Educación
Municipio de Las Lajas, Comayagua